



INFORMES DE CONTROL INTERNO

CEV – FR-014

VERSION

1

Fecha de Emisión

27/08/2018

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

INTRODUCCION

En cumplimiento al marco legal vigente y las directrices de la I.T.T.B., en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público; la Oficina Asesora de Control Interno presenta el informe correspondiente al primer trimestre de 2020, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2019.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia (art. 209, 339, 346) Ley 617 de 2000 (ley de saneamiento fiscal)
- Decreto 1737 de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesorero Público.
- Decreto 1738 de 1998
- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8,12,15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”
Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 1598 de 2011, “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998
- Decreto 984 del 14 de Mayo de 2012, el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, “*Que indica: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías reguladores*”
- **Resolución Interna No. 1765 de 2019. POLITICA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO DE LA I.T.T.B,**

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo, en el marco del Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, direccionado por el Gobierno Nacional. Determinando el comportamiento del consumo frente a las metas institucionales, los incrementos y el ahorro, e identificar aquellos hechos que estén generando gastos que se puedan minimizar o cancelar, con el fin de lograr la Austeridad del Gasto Público, en especial por la situación financiera de la entidad. Realizar las respectivas recomendaciones, que permitan asesorar a la Dirección de la entidad en la toma de decisiones.

METODOLOGIA

Para el informe en mención se procede con la revisión de la ejecución de gastos de enero a marzo del 2020, remitida por el profesional especializado de la división financiera.

Verificar el cumplimiento de la Política de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, adoptado mediante resolución No. 1765 del 04 de Julio de 2019

ALCANCE

Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto público, para el PRIMER TRIMESTRE de la vigencia 2020, considerándose tener en cuenta los siguientes conceptos:

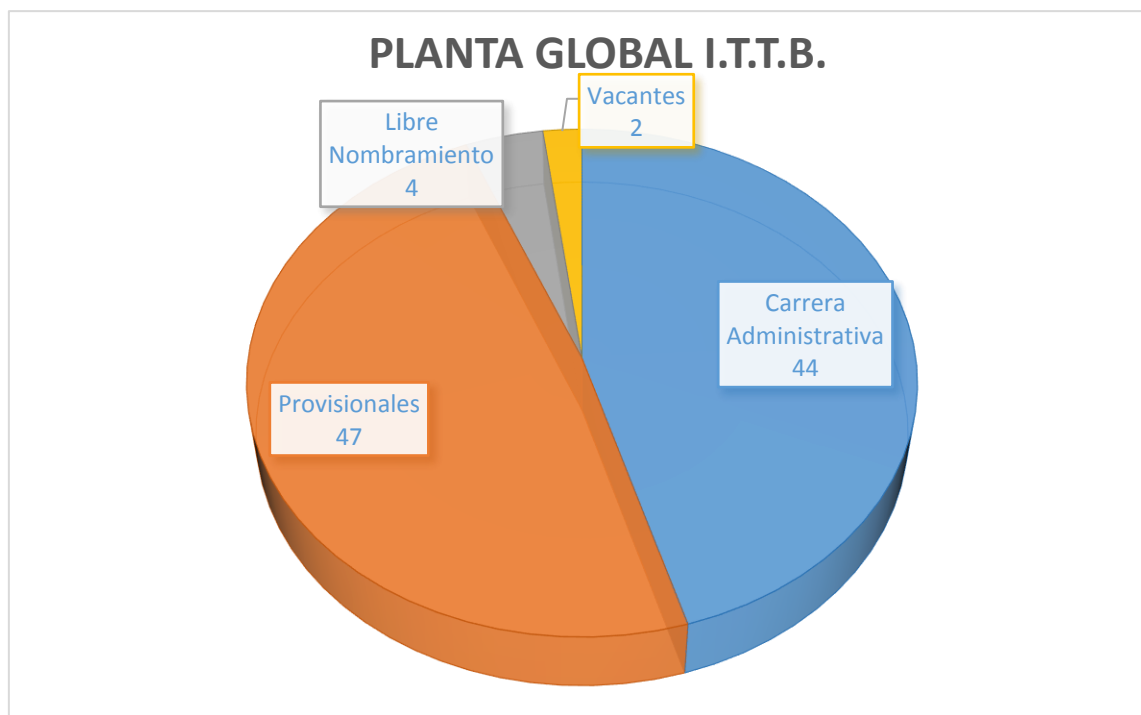
- Administración de personal
- Contratación de servicios profesionales
- Servicios públicos (Energía, Agua y Telefonía fija y celular)
- Viáticos
- Gastos Generales

DESARROLLO DEL INFORME

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos más representativos del PRIMER TRIMESTRE de la vigencia 2020, de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja,

1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. **Planta de Personal:** Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que a 31 de Marzo de 2020, laboran en la I.T.T.B.

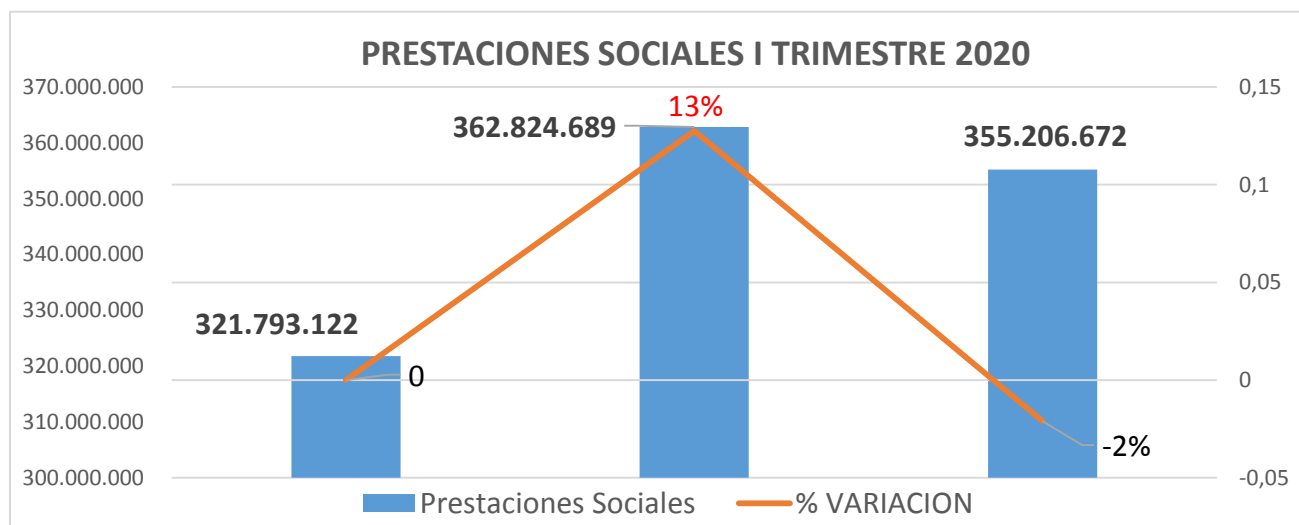


Fuente: Profesional Especializado División Administrativa

1.2. PRESTACIONES SOCIALES 2020

Se detallan los gastos más representativos en el ítem de prestaciones sociales durante los meses del primer trimestre de la vigencia 2020.

CONCEPTO 2020	ENERO	FEBRERO	MARZO
SUELDO PERSONAL DE NOMINA	\$ 279,805,386	\$ 306,179,470	\$ 291,729,863
PRIMA DE VACACIONES	\$ 0	\$ 17,268,062	\$ 22,201,010
INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 0	\$ 7,265,449	\$ 1,704,154
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$ 102,854	\$ 102,854	\$ 102,854
TRABAJO SUPLEMENTARIOS - RECARGOS	\$ 30,537,729	\$ 24,266,399	\$ 26,758,975
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 9,286,244	\$ 3,912,736	\$ 10,078,641
BONIFICACION POR RECREACION	\$ 0	\$ 1,768,810	\$ 2,631,175
PERSONAL TEMPORAL Y SUPERNUMERARIO	\$ 2,060,909	\$ 2,060,909	\$ 0
TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020	\$ 321,793,122	\$ 362,824,689	\$ 355,206,672



La gráfica nos demuestra un **Aumento en los meses de Febrero y Marzo**, en referencia al mes de **Enero**, lo que puede obedecer, es que en los meses de Febrero y marzo se cancelaron vacaciones pendientes por disfrutar a personal de libre nombramiento que se retiró de la entidad. Y se pagaron vacaciones de periodos anteriores.

A continuación las variaciones presentadas en el primer trimestre de la vigencia 2020, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2019

COMPARATIVO DE PRESTACIONES SOCIALES DE I TRIMESTRE 2019 Y 2020				
CONCEPTO	I TRIMESTRE 2019	I TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	% VARIACION
SUELDO PERSONAL DE NOMINA	824,543,579	877,714,719	53,171,140	6%
PRIMA DE VACACIONES	19,788,602	39,469,072	19,680,470	99%
INDEMNIZACION POR VACACIONES	-	8,969,603	8,969,603	100%
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	291,096	308,562	17,466	6%
TRABAJOS SUPLEMENTARIOS - RECARGOS	89,369,394	81,563,103	(7,806,291)	-9%
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	21,747,346	23,277,621	1,530,275	7%
BONIFICACION POR RECREACION	1,438,022	4,399,985	2,961,963	206%
PERSONAL TEMPORAL Y SUPERNUMERARIO	16,761,764	4,121,818	(12,639,946)	-75%
COMPARATIVO I TRIMESTRE 2019 VS 2020	973,939,803	1,039,824,483	65,884,680	7%

Del Comparativo del I Trimestre de la vigencia 2020, con el mismo periodo de la vigencia 2019. Se puede observar las siguientes variaciones representativas:

- ✓ **Un aumento en los conceptos de Prima de Vacaciones del 99% y de Indemnización por vacaciones del 100%, y bonificación por recreación del 206%.**

En cuanto al aumento por concepto de Prima de Vacaciones, corresponde de que la entidad canceló vacaciones de vigencias anteriores. (2018-2019).

En referencia a la indemnización por vacaciones, de acuerdo a lo informado por el profesional Especializado de la División Financiera, la indemnización, se realizó a personal de libre nombramiento que se retiraron del cargo, como es el caso del Ingeniero Olimpo Chiquillo y el Dr. Hernando Perea.

*Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido a las Directivas Presidenciales número 06 de 2014: “Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, **salvo retiro del funcionario**. No se está dando incumplimiento a la norma.*

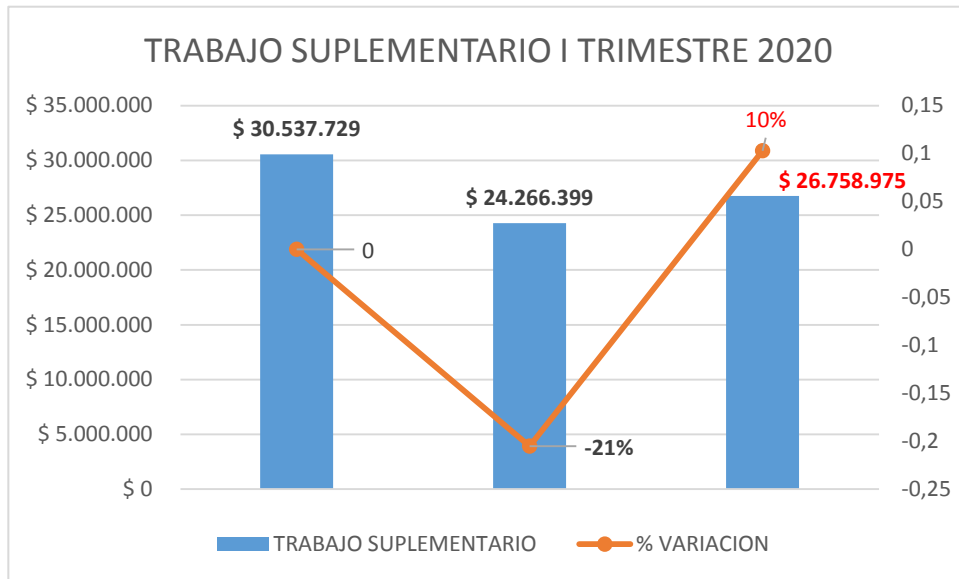
Se recomienda continuar dando cumplimiento a la Política de Austeridad de la I.T.T.B., adoptada mediante resolución No. 1765 de 2019, en el ítem de Prestaciones Sociales – Vacaciones, Además de lo siguiente:

*El funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un **término prudencial** una vez que se causen” y lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.7 de la Directiva Presidencial No. 09 de 09 de noviembre de 2018, que establece “Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”.*

ANEXO No.1. Tabla de Funcionarios con pendientes del disfrute de vacaciones – Fuente: División Administrativa

TRABAJO SUPLEMENTARIO – RECARGOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y FESTIVOS

En el comparativo del Primer Trimestre de la vigencia 2020, se puede observar lo siguiente

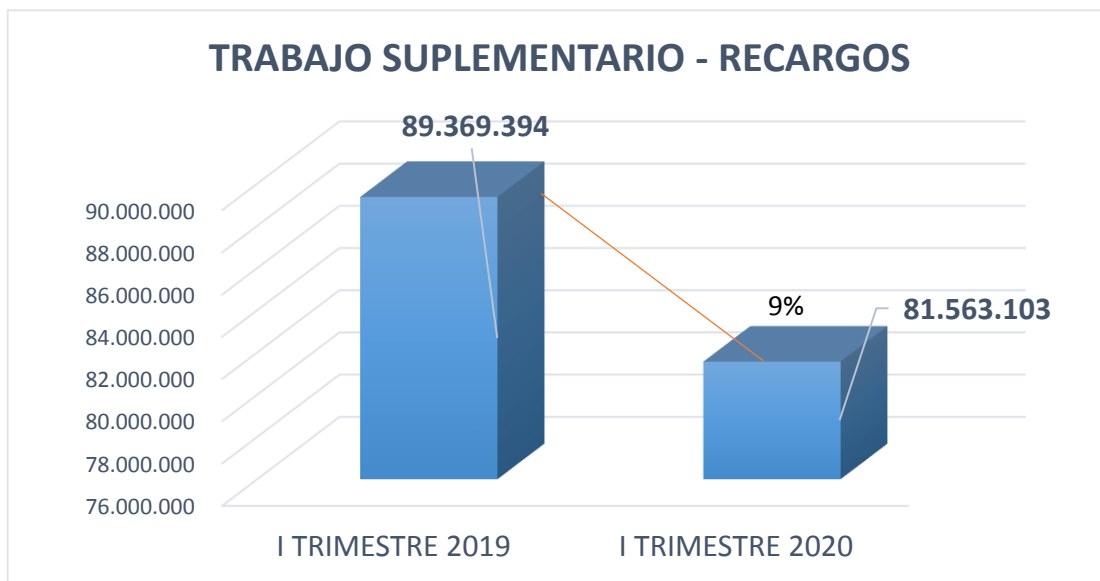


Fuente: División Administrativa – División Financiera

En referencia a los recargos nocturnos, dominicales y festivos, del personal operativo de la I.T.T.B. (Agentes de Tránsito) en el primer trimestre del 2020, se evidencia una disminución de los recargos entre los meses de enero y el mes de febrero del 21%. Pero en el comparativo entre febrero y marzo se evidencia un incremento del 10%.

*Se recomienda a la división administrativa, financiera y técnica. Establecer el plan de trabajo con los lineamientos descritos en la **política de austeridad** (adoptada mediante resolución No. 1765 de 2019), en referencia a la Racionalización de los Recargos nocturnos, dominicales y festivos de todo el personal operativo, en el ítem 1.*

En el Comparativo del Primer trimestre de la vigencia 2020, con el mismo periodo de la vigencia 2019, se observa una DISMINUCIÓN del 9% en cuanto a la cuenta de Trabajos Suplementarios (Recargos), correspondiente a recargos nocturnos, dominicales y festivos, de la planta operativa (Agentes de tránsito) de la I.T.T.B.



1.3. REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES (PRIMER TRIMESTRE 2020)

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS 2020	ENERO	FEBRERO	MARZO
REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 0	\$ 9,000,000	\$ 24,294,768
PERSONAL TEMPORAL Y SUPERNUMERARIO	\$ 2,060,909	\$ 2,060,909	\$ 0

A 31 de Maro del 2020, la entidad solo tiene contratados por el rubro de REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES, dos profesionales que requiere la entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, como es el de un abogado que brinda apoyo jurídico a la entidad y una ingeniera de producción, especialista en salud ocupacional que brinda apoyo a la implementación del SG-SST y al SGA.

En referencia al PERSONAL TEMPORAL Y SUPERNUMERARIO, solo se contó con un supernumerario por motivos de prescripción médica (agente de tránsito), el cual se desvincula en el mes de Febrero del 2020

COMPARATIVO 2020 Vs 2019

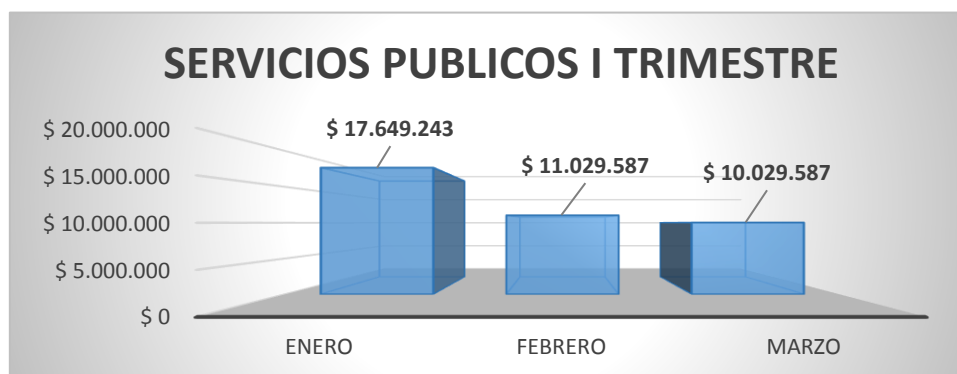
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

2020	\$37.416.586
2019	\$50.095.017

Como se demuestra en el comparativo del concepto de SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS, en el PRIMER TRIMESTRE de la vigencia 2020, se evidencia una **DISMINUCIÓN bastante proporcional del 25%**, en referencia al mismo periodo de la vigencia 2019.

2. SEVICIOS PUBLICOS

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
SERVICIOS PUBLICOS I TRIMESTRE 2020	\$ 17,649,243	\$ 11,029,587	\$ 10,029,587
TOTAL		\$ 38,708,417	



Para realizar el informe en cuanto a Servicios Públicos, se tomó como base de información, lo registrado en la ejecución presupuestal, únicamente lo del mes de Enero; los meses de febrero y marzo, se promediaron. Entre los servicios públicos de la Sede Principal, la Guardia de Tránsito y el archivo, se encuentran:

Servicio de Energía con un promedio mensual de \$7.707.651
Servicio de Agua, con promedio mensual de \$363.120
Telefonía fija, un promedio mensual de \$227.949
Servicio de Radio, un promedio mensual de \$1.884.750
Servicio de correos electrónicos, un promedio mensual de \$1.417.712
Celular TIGO, un promedio mensual de \$138.847
Servicio de Internet (tesorería), un promedio mensual de \$289.558

Se presumen de una **disminución del mes de enero al mes de febrero del 38%**, con motivo, que en el mes de febrero no se asume el gasto del servicio de semáforos, en los gasto de funcionamiento. (información del profesional especializado de la División Financiera)

**COMPARATIVO SERVICIOS PUBLICOS
DEL PRIMER TRIMESTRE 2020 CON EL MISMO PERIDO DEL 2019**

VIGENCIAS	2019	2020	% VARIACION
SERVICIOS PUBLICOS I TRIMESTRE	\$ 41,559,212.00	\$ 38,708,417.00	-7%

Se observa una disminución del 7% en el primer trimestre de la vigencia 2020, en referencia al mismo periodo de la vigencia 2019.

Recomendaciones:

- *En referencia al servicio de Energía, en el mes de enero de 2020 se canceló el servicio de energía de los semáforos. Se recomienda que se continúe la gestión con la Alcaldía Municipal, para que asuman dicho gasto.*
- *En cuanto a las líneas telefónicas, se ha logrado una disminución, ya que la entidad ha tomado medidas para reducir el gasto por este servicio, sin descuidar la atención al usuario por este medio. Se reitera la recomendación realizada en el comité institucional del mes de febrero 2020, Lo citado en el ítem 2.1.4. del contrato de concesión entre la I.T.T.B. y el consorcio STB, Cableado Estructurado de Voz y Datos: Planta telefónica que soporte la operación mediante líneas IP para las sedes operativas. Suministro de los equipos y teléfonos necesarios para telefonía IP.*
- *Se reitera la recomendación de revisar el servicio de internet de la tesorería. El cual, debe garantizar el Consorcio STB, teniendo en cuenta lo que reza el ítem 2.1.6. del contrato de concesión entre la I.T.T.B. y STB No. 068 de 2017, el cual dice el siguiente criterio de cumplimiento:*

Proporcionar el servicio a través de un ISP (Internet Service Provider) idóneo con el fin de proveer, administrar y soportar los canales de comunicación principal y de respaldo. Cada sede deberá contar con servicio de internet, para lo cual se debe distribuir el servicio desde el Data Center hacia la otra sede a través de los enlaces de datos, aplicando calidad de servicio para garantizar la prestación de los diferentes servicios. El servicio de internet debe ser dedicado 1:1 garantizando una disponibilidad mínima mensual del 99.7% con una capacidad mínima de 10Mbps.

VIATICOS PRIMER TRIMESTRE 2020

VIATICOS	ENERO	FEBRERO	MARZO
TOTAL	0	0	0

COMPARATIVO DE VIATICOS

1ER TRIMESTRE 2020 \$0

1ER TRIMESTRE 2019 **\$2.215.004**

Para el PRIMER TRIMESTRE de la vigencia 2020 se observa una **DISMINUCION DEL 100%** en los gastos por concepto de viáticos, en referencia al PROIMER trimestre de la vigencia 2020.

Se recomienda, seguir dando cumplimiento a la Política de Austeridad en cuanto a Viáticos, se pudo observar, que se están tomando las directrices, es decir: Solo para necesidades prioritarias de gestión, teniendo en cuenta la situación financiera de la entidad, con el desplazamiento de los funcionarios

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- *La entidad ha continuado aplicando los lineamientos de la política de austeridad adoptada mediante Resolución No. 1765 del 04 de Julio de 2019*
- *Continuar fomentando el Ahorro y uso eficiente del Agua y de Energía por parte de los funcionarios de la I.T.T.B.. Del mismo modo gestionar con el consorcio STB, la posibilidad de un aporte económico por el consumo de energía que ellos generan a la entidad, igualmente por el espacio que se encuentran ocupando en las instalaciones.*
- *Se insta a la entidad que el costo causado por el servicio de energía de la semaforización de la ciudad de Barrancabermeja, sea cargado a uno de los programas de inversión de la I.T.T.B, o gestionar el traslado de este costo a la Alcaldía Municipal.*
- *Se reitera la cancelación del servicio de internet que se encuentra asumiendo la I.T.T.B., para exclusividad de la Tesorería, con motivo de que este servicio debe ser suministrado por el Consorcio STB, como lo indica en el contrato de concesión No. 068.*
- *Requerir al Consorcio STB, la mejora en los canales de comunicación, como es el caso de la Planta de Teléfono, y revisar las líneas telefónicas del edificio de la I.T.T.B., ya que se está realizando un gasto en el servicio de telefonía fija, y no se está utilizando.*

SANDRA LINEY ALHUCEMA AREVALO

Elaboro y Revisó

Copia: División Financiera

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno